

MODIFICATORIO – UNILATERAL ACLARATORIO No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 070-MDN-COGFM-ESDEG-2024, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO” – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y JINETH VIANEIDY PIÑEROS HERNANDEZ.

El señor Teniente Coronel **ELIECER SUAREZ SANCHEZ**, mayor de edad, vecino de Bogotá, D.C, identificado con la cédula de ciudadanía No.16.188.633 expedida en Florencia - Caquetá, quien actúa en su condición de Jefe del Departamento Administrativo de la Escuela Superior de Guerra, (NIT 830.002.634 – 1) cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución No. 358 del 30 de diciembre de 2022, expedida por el Comandante General de las Fuerzas Militares, debidamente facultado para celebrar contratos según Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 “*Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, una funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones*”, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, y quien en consecuencia representa por la delegación conferida al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO**, procede a realizar el presente contrato modificatorio unilateral al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No.070-MDN-COGFM-ESDEG-2024 previas las siguientes:

CONSIDERACIONES PREVIAS:

a) Que la Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto” celebró el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No.070-MDN-COGFM-ESDEG-2024, el día 21 de febrero de 2024, cuyo objeto es: “*Prestación de servicios profesionales para el Departamento de Graduados y Proyección Social de la Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto”, en la ACTIVIDAD PROFESIONAL CATEGORIA H, a fin de generar estrategias comunicativas que fortalezcan la interacción del graduado con el quehacer institucional y que permitan desarrollar el seguimiento a los graduados. resaltando su impacto social y el impacto de los programas académicos en el graduado, garantizando el cumplimiento de los lineamientos establecidos por el MEN; así mismo, coadyuvar en la planificación, desarrollo y seguimiento de los programas de extensión que se generan desde el departamento.*”, con la señora JINETH VIANEIDY PIÑEROS HERNANDEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1233888827 expedida en Bogotá D.C.

b) Que el contrato establece en la cláusula VIGÉSIMA TERCERA lo siguiente: “**DE LA TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES.** - Las partes acuerdan pactar las siguientes cláusulas exorbitantes, cuando lo considere necesario para que EL CONTRATISTA cumpla con el objeto del presente contrato, así: a) La interpretación Unilateral del contrato, se realizará según lo establecido en el artículo 15 de la ley 80 de 1993. b) La Modificación Unilateral del contrato se realizará según lo establecido en el artículo 16 de la Ley 80 de 1993. c) La Terminación Unilateral del contrato, se realizará, según lo establecido en el artículo 17 de la ley 80 de 1993.”

c) Que en el Anexo 1, Condiciones Generales en el cuadro de “CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL” del contrato No. 070-MDN-COGFM-ESDEG-2024 se estableció que: “*El valor total del contrato se subordina a las apropiaciones presupuestales del año 2023 y se pagara con cargo a la Unidad Ejecutora 15-01-02-001 de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 8824 de fecha 20*

MODIFICATORIO – UNILATERAL ACLARATORIO No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No.070-MDN-COGFM-ESDEG-2024, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO” – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y JINETH VIANEIDY PIÑEROS HERNANDEZ

Página 2 de 3

de febrero 2020, rubro presupuestal A02-02-02-008-003 RUBRO SERVICIOS PROFESIONALES CIENTIFICOS Y TECNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURIDICOS Y DE CONTABILIDAD), expedido por el responsable del área presupuestal de la ESDEG”.

d) Que la fecha del certificado de disponibilidad presupuestal No. 8824 indica que es de fecha 20 de febrero 2020 y que las apropiaciones presupuestales para el valor del contrato son del año 2023, lo cual no corresponde y ocurrió por un error de digitación.

e) Que en cláusula del contrato VIGESIMA CUARTA. – SUPERVISION, se indicó que la supervisión del contrato estará a cargo del Jefe COEST de la Escuela Superior de Guerra “General Reyes Prieto”, lo cual no corresponde y se dio por un error de digitación.

f) Que, conforme a las consideraciones invocadas, las partes de común acuerdo proceden a suscribir un contrato modificatorio con el fin de aclarar el ANEXO 1, Condiciones Generales del contrato, “CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL” y la cláusula vigésima cuarta, en el siguiente sentido:

CLAUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. - MODIFÍQUESE el Anexo 1, Condiciones Generales del contrato 070-MDN-COGFM-ESDEG-2024, en el cuadro de “CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD RESUPUESTAL”, el año de las apropiaciones presupuestales por año 2024 y el año del certificado de Disponibilidad Presupuestal; por fecha 20 de febrero 2024; quedando así:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	El valor total del contrato se subordina a las apropiaciones presupuestales del año 2024 y se pagara con cargo a la Unidad Ejecutora 15-01-02-001 de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 8824 de fecha 20 de febrero 2024, rubro presupuestal A 02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES CIENTIFICOS Y TECNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURIDICOS Y DE CONTABILIDAD), expedido por el responsable del área presupuestal de la ESDEG.
--	--

CLÁUSULA SEGUNDA: - MODIFÍQUESE la clausula VIGESIMA CUARTA. – SUPERVISION indicando que el supervisor será el Jefe del Departamento de Graduados y Proyección Social así:

VIGESIMA CUARTA. - SUPERVISION: La supervisión del contrato estará a cargo del Jefe DGRAP de la Escuela Superior de Guerra “General Reyes Prieto”(…)”

CLÁUSULA TERCERA - REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO: Para el perfeccionamiento del presente contrato modificatorio, se requiere de la publicación en el SECOP II.

CLÁUSULA CUARTA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES: Quedan vigentes todas las estipulaciones y condiciones contempladas en el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No.070-MDN-COGFM-ESDEG-2024, que no hayan sido modificadas con el presente modificatorio aclaratorio.

MODIFICATORIO – UNILATERAL ACLARATORIO No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No.070-MDN-COGFM-ESDEG-2024, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO” – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y JINETH VIANEIDY PIÑEROS HERNANDEZ

Página 3 de 3

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO” – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO.



Teniente Coronel **ELIECER SUAREZ SANCHEZ**
C.C. No. 16.188.633 expedida en Florencia – Caquetá
Jefe Departamento Administrativo y Ordenador del Gasto
Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto”

Contratista,



JINETH VIANEIDY PIÑEROS HERNANDEZ
C.C. No. 1233888827 expedida en Bogotá.

Reviso:



M. Esmeralda Caceres Muñoz
Jefe Sección de Contratación

Elaboró:



Claudia Gomez Garcia
Abogada Seccion Contratacion